



554

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

ENTIDADES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EL MUNICIPIO DE BELLO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO
VALOR	(\$2.933.598.609) M/CTE

Entre los suscritos, **ROXANA SEGOVIA DE CABRALES**, mayor de edad vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.422.851, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, identificado con NIT No. 899.999.001-7, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, nombrada mediante Decreto 2220 del 29 de octubre de 2012, debidamente posesionada y facultada para contratar conforme a la Resolución número 10083 del 23 de agosto de 2012 y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ALIRIO MUÑOZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.574.408 expedida en Bello- Antioquia, mayor de edad, posesionado según acta del 1 de Enero de 2012, quien actúa en nombre y representación legal de **EL MUNICIPIO DE BELLO**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD TERRITORIAL o ETC**, hemos acordado suscribir el presente convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES	<p>La política educativa "Educación de calidad, el camino a la prosperidad" ha propuesto cerrar las brechas en calidad y cobertura educativa entre las zonas rural y urbana y entre poblaciones vulnerables y las que no lo son.</p> <p>En dicho marco, el Gobierno ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.</p> <p>Entre los años 2002 y 2012, la tasa de deserción intra-anual pasó de 8,0% a 4.53%. No obstante esta mejora, la deserción fue mayor en las zonas rurales de algunos departamentos y para algunos grupos poblacionales, particularmente los más vulnerables. Por ejemplo, en 2009, la tasa de deserción de Bogotá fue de 2,19% mientras que en departamentos como los siguientes, las cifras superaron el 10%: Guanía, 14,09%; Putumayo, 11,97%; Vichada, 11,38%; Amazonas, 11,18%, Guaviare, 10,13%, y Casanare, 10,09%.</p> <p>Según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE) realizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los factores asociados a la deserción incluyen variables relacionadas</p>
------------------------	---



554

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

1. La Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.
2. En el artículo 113 de la Constitución Política señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en su artículo 209, párrafo 2, establece que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".
3. El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de funciones.
4. El artículo 95 de la citada ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
5. El artículo 6 de la ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales".
6. La ley 715 de 2001, en su artículo 2º, parágrafo 2º, último inciso dispone que "La distribución de los recursos para alimentación escolar será realizada de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, y los del Fonpet por su administración. (...)".
7. La ley 715 de 2001 en su artículo 76.17. dispone que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2º, parágrafo 2º de dicha ley.
8. La ley 1176 de 2007 en sus artículos 16, 17, 18 y 19, prevé las asignaciones especiales para la alimentación escolar dentro del sistema general de participaciones, establece criterios de distribución y destinación de recursos y focalización de la prestación del servicio.
9. El inciso segundo del parágrafo del artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 establece: "(...) El Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a



554

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BELLO.

	<p>brechas se opta por suscribir el <u>convenio interadministrativo de cooperación</u> para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos que hacen parte integral del presente convenio, entendiéndose esto como parte de los esfuerzos de ambas partes para alcanzar además la cobertura del Programa de Alimentación Escolar – PAE.</p>
<p>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:</p>	<p>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y ESTÁNDARES ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO</p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:</p>	<p>Mediante el presente convenio las partes aúnan esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.</p> <p>Las partes de forma conjunta promoverán la generación y construcción de estrategias en el marco del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar en establecimientos educativos oficiales 2) Fomentar estilos de vida saludables y mejorar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes a través del suministro de un complemento alimentario; 3) Realizar acciones que contribuyan con una gestión efectiva y con una ejecución transparente de los recursos públicos; 4) Cofinanciar la prestación del servicio de alimentación escolar en la Entidad Territorial Certificada.
<p>CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:</p>	<p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las visitas de la supervisión del convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada. 2. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado. 3. Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE. 4. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas.



554

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

En relación con la organización del PAE:

3. Designar la dependencia responsable de la planeación, coordinación y ejecución del PAE en su jurisdicción.
4. Contar con un equipo para la coordinación del proyecto, el cual estará conformado al menos por dos profesionales de los cuales uno de ellos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o profesional en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación. Este equipo será financiado para la vigencia 2013 con los dineros entregados por el MEN y para la vigencia 2014 por la ETC.
5. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN y realizar las capacitaciones a los funcionarios del ETC y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE.

En relación con los recursos del PAE:

6. Solicitar ante los Concejos Municipales o Distritales, o ante las Asambleas Departamentales, según sea el caso, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras con fundamento en los recursos propios destinados a la ejecución del programa, así como con los recursos que aportará el MEN en cumplimiento del presente convenio.
7. Incorporar los recursos aportados por el MEN al presupuesto de la ETC en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del convenio.
8. Promover esquemas y gestionar recursos para la generación de una bolsa común que permita cubrir el costo total de las raciones definidas en el presente convenio con los requisitos mínimos establecidos por el MEN.
9. Abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos provenientes de este convenio.
10. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos del MEN y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.

En relación con la ejecución del PAE:

11. Ejecutar el PAE con sujeción a los lineamientos entregados por el MEN en documento anexo, los cuales deben ser incorporadas por la ETC en las contrataciones derivadas.
12. Adherirse a los contratos para la prestación del servicio de alimentación escolar que tenga vigentes el ICBF en la jurisdicción o zona respectiva, con el fin de prestar el servicio por este medio para el año 2013. Lo anterior, siempre y cuando la ETC no cuente, a la fecha de suscripción del convenio, con contratos o convenios propios para la prestación de este servicio.



554

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

infraestructura siempre y cuando estén garantizadas las coberturas del Programa de Alimentación Escolar.

En relación con el seguimiento y monitoreo al PAE:

21. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión e interventoría de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474.
22. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, en especial, de la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares del MEN.
23. Entregar al MEN informes mensuales sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este convenio, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos por modalidad.
24. Entregar al MEN, a la terminación del convenio, un informe final, que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de información sobre logros, dificultades, y recomendaciones sobre la ejecución del PAE.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

Corresponderá al Ministerio de Educación Nacional en relación con el Programa de Alimentación Escolar, ejercer las siguientes funciones:

1. Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte
2. Entregar los lineamientos técnicos administrativos y estándares del Programa de Alimentación
3. Girar a **LA ENTIDAD TERRITORIAL** oportunamente los recursos pactados en el presente convenio. Previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4. Definir e implementar los sistemas de información, así como los instrumentos de seguimiento, monitoreo, y control del programa.
5. Promover y coordinar la participación de las secretarías de educación en la ejecución del programa.
6. Ejercer la supervisión del presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA.
OBLIGACIONES DEL
MINISTERIO**

**CLÁUSULA SEXTA.
AUTONOMÍA
ADMINISTRATIVA Y
AUSENCIA DE RELACIÓN**

Si para la ejecución del objeto del convenio fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, no se entenderán vinculados laboralmente al MINISTERIO. **LA ENTIDAD TERRITORIAL** obrará





Libertad y Orden

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BELLO.

	<p>APORTES DE LA ETC</p> <p>2) El desembolso de la ETC está representado por la conformación, en el año 2014, de un equipo de por lo menos dos (2) profesionales de los cuales uno de ellos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación.</p>
<p>CLÁUSULA NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p>	<p>El valor del presente convenio se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 98513 de fecha 2013-03-21, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-630-710-1 Concepto: Distribución de los recursos financieros a través de transferencias a las entidades territoriales para cofinanciar el programa alimentación escolar en Colombia, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$146.546.468.139,00), de los cuales para este convenio se utilizara la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$421.968.105) y la Autorización vigencias futuras No 12613 de fecha 2013-04-22, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-630-710-1, Concepto: Distribución de los recursos financieros a través de transferencias a las entidades territoriales para cofinanciar el programa alimentación escolar en Colombia, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 452.549.638.797,00) M/CTE, de la cual para este convenio se utilizara la suma de DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.511.630.504) para un total de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.933.598.609).</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES:</p>	<p>Los recursos del MEN se desembolsarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer desembolso por valor de \$421.968.105 en el año 2013, previa incorporación de los recursos, presentación a la supervisión del plan de ejecución de los recursos para ejecutar el PAE y certificación de encontrarse en trámite la adhesión al contrato vigente con el ICBF, salvo que la ETC tenga contratos propios vigentes, caso en el cual debe demostrar estar tramitando la adición.



554

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BELLO.

		<p>de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima - Desembolso de los aportes.</p> <p>h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio.</p> <p>i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.</p>
		<p>Parágrafo: En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo interventor mediante escrito que se le comunicará a las partes. Igualmente, podrá contratarse una interventoría y en el evento que así se haga hará parte integral de este contrato, por lo cual no requiere modificación, y se comunicará a las partes.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DEL CONVENIO:		<p>Este convenio se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, salvo autorización previa y expresa de la otra.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:		<p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD TERRITORIAL teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:		<p>LA ENTIDAD TERRITORIAL manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como los parafiscales, cuando a ello haya lugar, y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de ley.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO:		<p>LA PARTES entre sí mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el MINISTERIO, por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de LA ENTIDAD TERRITORIAL el MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, LA ENTIDAD TERRITORIAL no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA ENTIDAD TERRITORIAL y ésta última pagará todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.		<p>Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte, por parte del MINISTERIO al convenio, en caso de incumplimiento por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL, la cual pagará al MINISTERIO sin</p>



Libertad y Orden

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 554 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.

POR EL MINISTERIO

ROXANA SEGOVIA DE CABRALES

Proyector CAREVALO
Revisor DMONTAÑEZ

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

CARLOS AARON MUÑOZ LOPEZ

del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional Certifica que:

El contrato No. 554 de 2013 se encuentra amparada con el Registro Presupuestal
No. 483113 del día 28 mes 06 año 2013 afectando la disponibilidad No.
98513 expedida el día 21 mes 03 año 2013;
\$421.968.105; C-630-710-1
Imputación Presupuestal UE 220101 CTA _____ SUBC _____ OBJG
_____ ORD _____ REC _____

V16. FUDINA 2014; REGISTRO NO. 2513 (03-07-13); \$2.511.630.504
220001

LL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmoscoso

MANUEL ANTONIO MOSCOSO DIAZ

Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante

22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -
GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2013-03-21-11:59 a.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	98513	Fecha Registro:	2013-03-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	146.546.468.139,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	146.546.468.139,00	Saldo x Comprometer:	146.546.468.139,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	106613	Fecha Registro:	2013-03-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	-------------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
220101 MEN G GENERAL	C-630-710-1 DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN COLOMBIA	Nacion	10	CSF					
Total:						146.546.468.139,00	0,00	146.546.468.139,00	146.546.468.139,00

Objeto: DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PAE EN COLOMBIA SOLICITUD 2013IE8857

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Organismo Solicitante

MHDperico

DORA EMILIA PERICO GOMEZ

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante

22-01-01

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema

2013-05-24-05:57 p.m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	98513	Fecha Registro:	2013-03-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto				
Valor Inicial:	146.546.468.139,00	Valor Total Operaciones:			-76.162.459.546,00	Valor Actual:	70.384.008.593,00	Saldo x Comprometer:	70.384.008.593,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	106613	Fecha Registro:	2013-03-21	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
22-01 MEN G. GENERAL	C-630-710-1 DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN COLOMBIA	Nación	10	CSF					
					2013-05-24	146.546.468.139,00	-76.162.459.546,00		
					Total:	146.546.468.139,00	-76.162.459.546,00	70.384.008.593,00	70.384.008.593,00

Objeto: DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PAE EN COLOMBIA SOLICITUD 2013IE8857

Fogdo Arriola
Firma Responsable



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjfonseca
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01
 Fecha y Hora Sistema: 2013-07-03-04:32 p.m.
 JAVIER MAURICIO FONSECA SANCHEZ
 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 98513 de fecha 2013-03-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	483113	Fecha Registro:	2013-06-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	421.968.105,00	Valor Total Operaciones:				Valor Actual:	421.968.105,00	Saldo x Obligar:	421.968.105,00

TERCERO

Identificacion:	890980112	Razon Social:	MUNICIPIO DE BELLO	Medio de Pago:	Abono en cuenta			
-----------------	-----------	---------------	--------------------	----------------	-----------------	--	--	--

CUENTA BANCARIA

Numero:	534066972	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo	
---------	-----------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	-----------------	--

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	45422851	Nombre:	ROXANA SEGOVIA DE CABRALES	Cargo:	VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			
-----------------	----------	---------	----------------------------	--------	--	--	--	--

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	554 DE 2013	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2013-06-28
-----------------	--	--------------------	--	---------	-------------	-------	------------------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
220101 MEN G. GENERAL	C-630-710-1 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN COLOMBIA	Nación	10	CSF					
						421.968.105,00			
Total:						421.968.105,00		421.968.105,00	421.968.105,00

Objeto:	CONVENIO 554/2013 CORDIS2013IE 21690 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMVOS. Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TEC. ADMVOS Y ESTÁNDARES
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2013-07-31	421.968.105,00	421.968.105,00	NINGUNO



Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante: MHjfonseca JAVIER MAURICIO FONSECA SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -
GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2013-07-03-05:45 p.m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	2513	Fecha Compromiso:	2013-07-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
No. Autorizacion:	12613/	No Asig. Autorizacion:		Estado	Generado
Valor Compromiso [Pesos]:	2.511.630.504,00	Tipo de Moneda:		Valor Compromiso [Moneda Original]:	

TERCERO

Identificacion:	890980112	Razon Social:	MUNICIPIO DE BELLO
-----------------	-----------	---------------	--------------------

MEDIO DE PAGO

Identificacion:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	534066972	Cta. Bancaria Nombre:	MUNICIPIO DE BELLO
Razón Social:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Identificación	860002964	Tipo de Cuenta:	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:		Tipo de Documento:		Documento Soporte:	
----------------------	--	--------------------	--	--------------------	--

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO 554/2013 cordis2013IE21690 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMVOS Y FINANCIERO PARA IMPL. PROGRAMA

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:	
---------------	--	----------------------------	--

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	45422851	Nombre:	ROXANA SEGOVIA DE CABRALES	Cargo:	VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
-----------------	----------	---------	----------------------------	--------	---



Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHjfonseca
22-01-01

JAVIER MAURICIO FONSECA SANCHEZ
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -
GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2013-07-03-05:45 p.m.

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos							Mecanismo Multimoneda	
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Valor en pesos	Tasa cambio	Valor moneda original
C-630-710-1	DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN COLOMBIA	CSF	RECURSOS C ORRIENTES	Nación	2014	2.511.630.504,00		

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)